

**NORMA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES**  
**Norma número 1**

Fundamento

Artículo 1.- La presente exacción se establece de acuerdo con lo dispuesto en la subsección 2ª, sección 2ª, Capítulo III, Título Primero de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra, y en virtud de la autorización contenida en el art. 28 de la misma.

Obligación de pago

Artículo 2.- La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la utilización autorizada, si bien se exigirá el depósito previo de su importe al menos dos días antes de que ésta tenga lugar.

Artículo 3.- El interesado podrá renunciar a la utilización con un mínimo de veinticuatro horas de antelación a la fecha señalada para el acto, en cuyo caso le será devuelto el 50% del importe del precio público.

Artículo 4.- 1) Estarán obligadas al pago del precio público las personas a quienes el Ayuntamiento autorice la utilización de locales municipales.

2) No estarán sujetas al pago del precio público las Fundaciones y Asociaciones entre cuyos fines estatutarios figure la defensa y promoción de los intereses de las familias que reciban a personas en acogimiento, de las personas acogidas o de las víctimas de actos de terrorismo o violencia doméstica.

3) La Escuela Oficial de Idiomas no está sujeta al pago de precio público por el uso del salón de actos de la sala Calderería en desarrollo de la programación de actividades académicas, siempre que la utilización prevista se comunique por la Dirección de la Escuela con antelación mínima suficiente.

Utilización

Artículo 5.- La autorización se concederá de conformidad con las Normas de utilización de locales municipales, aprobadas a tal efecto por la Corporación.

Artículo 6.- Se considerarán días festivos los que tengan esta condición en el calendario laboral de los empleados municipales de este Ayuntamiento.

Tarifas

Artículo 7.- Las tarifas a aplicar serán las que figuran en el Anexo de la presente Norma y llevarán incluida, en su caso, la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**ANEXO DE TARIFAS**

<b>Epígrafe I.- Utilización de la Sala de Calderería, de la Sala Multiusos de Descalzos 56 ó locales análogos, incluida la despedidas civiles:</b>	
- Cesión por 3 horas o fracción, al día	62,45 euros
- Cesión por espacio de 3 a 6 horas, al día	107,60 euros
- Cesión por tiempo superior a 6 horas, al día	157,00 euros

<b>Epígrafe II.- Reducciones</b>	
II.1.- Por utilización del local durante un mínimo de 5 días consecutivos	20%
II.2.- Por utilización del local durante un mínimo de 7 días consecutivos	30%
II.3.- Por utilización del local para actividades autorizadas por el Ayuntamiento a las Asociaciones Ciudadanas Vecinales y Asociaciones de los sectores comercial y turístico, que no tengan ánimo de lucro y se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones	75%

